

UNIVERSIDAD DE SONORA
DIVISIÓN DE _____¹

CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTUDIOS DE DOCTORADO
PARA PROFESORES(AS) DE ASIGNATURA CON OPCIÓN A
PLAZA DE PROFESOR(A) - INVESTIGADOR(A) INDETERMINADO(A) DE TIEMPO COMPLETO
2019-2/2020-1

El Consejo Divisional de la División de _____, con base en los artículos 8 y 21 del *Reglamento General de Becas para Estudios de Posgrado y Estancias de Investigación del Personal Académico* (RGBEPyEIPA) de la Universidad de Sonora, **convoca a los(as) Profesores(as) de Asignatura interesados(as) en realizar estudios de doctorado** en instituciones del país o del extranjero, a postular su candidatura como beneficiario(a) de una beca de acuerdo a las siguientes

BASES

- I. Los estudios de posgrado deben realizarse en programas de posgrado nacionales de calidad con reconocimiento PNPC-CONACYT y, en el caso de posgrados en el extranjero, con reconocimiento de calidad en el país de origen, avalados por CONACYT o por la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, del Tipo Superior (PRODEP). (Art. 3 RGBEPyEIPA).
- II. Los programas de posgrado a considerar son los que se determinaron congruentes con las áreas prioritarias específicas y/o definidas en los planes y programas de desarrollo de los Departamentos y de esta División, así como de la institución (Art. 34 RGBEPyEIPA), según se indica en la siguiente tabla:

Departamento	Área Prioritaria	Programa de Posgrado	Institución

- III. Las solicitudes serán evaluadas por el Consejo Divisional. Los criterios de selección para otorgar las becas serán de acuerdo al siguiente orden de prioridad (Art. 23 RGBEPyEIPA):
 1. Antigüedad académica en el departamento convocante.
 2. Número de horas indeterminadas en el departamento convocante.

¹ Señalar la División convocante y en subsecuentes donde aparece *División*

REQUISITOS DE LA BECA

- IV. El(la) solicitante debe cumplir lo siguiente:
- a. Haber impartido en la Universidad de Sonora, durante los últimos dos años, asignaturas correspondientes al área de conocimiento que se convoca (Art. 22 del RGBEPyEIPA).
 - b. Contar con grado de maestría. En caso de doctorado directo, con título profesional de licenciatura.
 1. Contar con la aceptación del programa de posgrado de la institución receptora y presentar el programa oficial de estudios calendarizado con el aval de dicha institución. En caso de encontrarse en espera de la carta de aceptación, presentar documento que lo avale.
 - c. No tener adeudos con la Universidad de Sonora resultantes del incumplimiento de una beca otorgada con anterioridad.
 - d. Contar con el aval de la jefatura del departamento y de la academia a la que pertenece, haciendo constar la congruencia disciplinaria del programa de estudios de posgrado con el plan de desarrollo departamental o divisional correspondiente y su impacto para el área en la profesionalización de la docencia y la generación y/o aplicación innovadora del conocimiento.
 - e. No dedicar fuera de la Universidad, durante el período de la beca, más de 8 horas semanales a actividades académicas o a la prestación de servicios personales, subordinados o independientes, en instituciones o empresas propias o ajenas (Art. 24 del RGBEPyEIPA).

APOYOS ECONÓMICOS

- V. La beca consistirá en los siguientes apoyos:
- a. El apoyo económico que recibirá el personal de asignatura consistirá en el equivalente al salario integrado vigente de profesor-investigador de tiempo completo, de acuerdo a la categoría y nivel otorgado por la comisión dictaminadora, durante el tiempo de duración del respectivo convenio (Art. 30 RGBEPyEIPA).
 - b. En caso de no contar con Beca CONACyT o PRODEP (cuando ésta sea negada por causas no imputables al solicitante), o de otra institución u organismo nacional o del extranjero, ya sea público o privado, la Universidad de Sonora otorgará los siguientes apoyos económicos adicionales (Art. 32 RGBEPyEIPA):
 1. Pago total de inscripción y colegiatura en instituciones públicas o bien, pago de inscripción y colegiatura por un monto de hasta \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) al año en instituciones privadas.
 2. Transporte (un viaje redondo en avión a la sede del programa).
 3. Seguro de servicios médicos en la ciudad sede del programa.
 4. En caso de cambio permanente de residencia, un complemento equivalente al pago de 12 h/s/m de acuerdo al nivel tabular "A" para el caso de programas

nacionales o 20 h/s/m de acuerdo al nivel tabular "A" para programas en el extranjero.

- VI. La **vigencia de la beca** estará sujeta al plan de estudios de doctorado correspondiente, pudiendo ser de hasta 48 meses, o de hasta 60 meses si se trata de doctorado directo (Art. 26 RGBEPyEIPA); en caso de que el becario inicie sus estudios de posgrado con recursos propios o cualquier otro apoyo externo y posteriormente obtenga una beca institucional para continuar o concluir los estudios, el período de la beca comprenderá únicamente el tiempo que reste para concluir los estudios con la obtención del grado respectivo, teniendo como base el tiempo establecido en el programa de origen para estudiantes de tiempo completo (Art. 27 RGBEPyEIPA).

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE

- VII. Los(as) profesores(as) deberán entregar su solicitud con los siguientes documentos:
- a. Solicitud por escrito dirigida al Consejo Divisional, indicando duración y descripción de los estudios a realizar, objetivos y justificación e impacto académico que se espera de la realización de los estudios de posgrado para lo cual está solicitando la beca.
 - b. Carta de la Dirección de Recursos Humanos que señale el Departamento de adscripción, categoría, tipo de contratación, nivel, antigüedad y carga otorgada por semestre lectivo en los últimos dos años.
 - c. Cartas expedidas por la Jefatura de Departamento y por la Academia de adscripción en las cuales se determine que existe congruencia disciplinaria del programa de estudios de posgrado con el plan de desarrollo departamental y su impacto para el área en la profesionalización de la docencia y la generación y/o aplicación innovadora del conocimiento. Ambas instancias deberán vincular el tema o proyecto de tesis con el área a desarrollar o materias de los programas de estudios que impactará.
 - d. Documento de aceptación oficial al programa de posgrado a realizar, expedida por la Institución receptora, indicando la duración del mismo. En caso de encontrarse en espera de la carta de aceptación, presentar documento que haga constar que la misma está en proceso y la fecha estimada de entrega.
 - e. Información del programa de posgrado a realizar que contenga: plan de estudios, calendario de actividades según el programa de estudios (trimestral, cuatrimestral, semestral, etc.), tanto de los cursos como de la investigación, información sobre cuotas económicas a sufragar (ejem.: inscripción, colegiatura), requisitos de egreso y proceso de titulación.
 - f. Copia del documento que avale la obtención de grado de maestría, o del título profesional de licenciatura en el caso de doctorado directo, con el sello oficial que demuestra que el documento original ha sido previamente cotejado ante la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Académico (DDFA).
 - g. Carta firmada en la que exprese su compromiso de no dedicar fuera de la Universidad, durante el período de la beca, más de 8 horas semanales a actividades

académicas o a la prestación de servicios personales, subordinados o independientes, en instituciones o empresas propias o ajenas.

- h. Carta firmada en la que declare no contar con otra beca para los mismos estudios. En caso de que sí la tuviere, manifestar nombre del organismo o institución otorgante, cuantía y vigencia.
- i. Si la solicitud de beca resultase aprobada por el Consejo Divisional, éste integrará al expediente del solicitante de beca los siguientes documentos:
 - 1. Copia del acuerdo del H. Consejo Divisional sobre la aprobación de la beca con la opción de obtener una plaza de Profesor Investigador Indeterminado de Tiempo Completo.
 - 2. Copia del oficio de Recursos Humanos que especifica la plaza que respalda el otorgamiento de beca (Art. 21 del RGBEPyEIPA).

EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN

VIII. Las solicitudes serán evaluadas y asignadas por el Consejo Divisional, conforme a lo que dispone el *Reglamento General de Becas para Estudios de Posgrado y Estancias de Investigación del Personal Académico* (RGBEPyEIPA) de la Universidad de Sonora.

IX. La presente *Convocatoria* es anual y establece dos períodos de recepción de solicitudes, siempre y cuando no se hayan agotado las becas disponibles por departamento durante el primer período:

Para inicio de período de beca para estudios de doctorado en 2019-2

La *fecha límite para la recepción de solicitudes* será hasta las 15:00 horas del día 30 del mes de abril, en la oficina de la División de ____. Los resultados se notificarán por escrito y se publicarán en el portal de internet _____², a más tardar el día 03 de junio de 2019.

Publicación de la convocatoria	19 de marzo, 2019
Recepción de documentos	19 de marzo - 30 de abril, 2019
Revisión y aprobación por Consejo Divisional	02 - 14 de mayo, 2019
Revisión de expedientes por la DDFA	16 - 31 de mayo, 2019
Formalización del convenio de beca en la DDFA	03 - 21 de junio, 2019

² Se escribirá la dirección electrónica de la instancia convocante.

Para inicio de período de beca para estudios de doctorado en 2020-1

La *fecha límite para la recepción de solicitudes* será hasta las 15:00 horas del día 18 del mes de octubre, en la oficina de la División de __ __ __. Los resultados se notificarán por escrito y se publicarán en el portal de internet __ __ __ __ __³, a más tardar el día 25 de noviembre de 2019.

Recepción de documentos	09 de septiembre - 18 de octubre, 2019
Revisión y aprobación por Consejo Divisional	21 de octubre - 1° de noviembre, 2019
Revisión de expedientes por la DDFA	04 - 22 de noviembre, 2019
Formalización del convenio de beca en la DDFA	25 de noviembre - 13 de diciembre, 2019

_____, Sonora, a 19 de marzo de 2019

³ Se escribirá la dirección electrónica de la instancia convocante.